

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las dos de la tarde se presentó en el Real palacio en audiencia pública el Sr. conde de Bresson, embajador del Rey de los franceses, á pedir con las solemnidades de costumbre, en nombre de su Sobetano, la mano de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda para S. A. R. el Sr. Duque de Montpensier.

Admitido á la presencia de S. M. y de su augusta Madre, que le recibieron en el trono, rodeadas de los Ministros, gefes de palacio, damas, grandes de España y mayordomos de semana, dirigió á la Reina nuestra Señora el discurso siguiente:

Señora: No se ha contentado V. M. con asegurar su dicha y la de España dando su mano al Príncipe mas digno de tan alto destino, sino que tambien ha pensado en la felicidad de su amada Hermana, dignándose consentir en su enlace con el menor de los hijos de un Rey unido ya á V. M. por tantos vínculos, y á España por las simpatías y la admiración que le merece un pueblo que tan elevado puesto ocupa en la historia. Hoy que las Cortes del reino, modelo de ilustración y patriotismo, se han asociado con sus deliberaciones y sus mensajes á las intenciones de V. M., vengo en nombre del Rey, mi augusto Soberano, á rogar ante todas cosas á V. M. que admita sus felicitaciones y sus votos, y á pedirle que confirme solemnemente el consentimiento que ya tiene otorgado para el enlace de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda con S. A. R. Monseñor el Duque de Montpensier.

S. M. se dignó contestar en estos términos:

Llamada por la divina Providencia á ocupar el trono de España, la felicidad de esta gran nacion es el objeto constante de mis desvelos. Mi corazon se lisonjea con la esperanza de haberla afianzado por medio del enlace que voy á contraer: el Príncipe que va á llamarse mi esposo es digno de este título por sus altos merecimientos.

Duadora soy tambien á la bondad del cielo de una inseparable compañera de mi infancia, de una Hermana á quien amo tiernamente, y cuya dicha anhelo asegurar á par de la mia. Dios me concede el consuelo de creer que así lo he logrado, consintiendo en que obtenga su mano el hijo menor de vuestro Rey; Príncipe en quien se manifiestan ya las altas prendas y sólida virtud de su augusto Padre.

Fortalecido mi ánimo en su propósito por el voto de las Cortes del Reino, cuyos leales y sentidos parabienes acabo de recibir, os declaro, Sr. embajador, que reitero y confirmo solemnemente mi Real licencia y consentimiento para que se celebre el enlace de mi muy amada Hermana la Infanta de España Doña Luisa Fernanda de Borbon con el Príncipe Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier.

Os ruego, Sr. embajador, lo hagais así presente á vuestro Soberano, mi muy querido tío, cuya felicitacion acepto con la mas viva gratitud; y el Todopoderoso, que tan visiblemente le ilumina y protege, haga que los dos enlaces sean prendas de felicidad para nuestras familias y de paz y prosperidad para ambos pueblos.

En seguida el embajador dirigió la palabra á S. M. la Reina Madre diciéndola:

Señora: Un doble gozo espera á vuestro corazon de madre; una dulce satisfacción á vuestro corazon de Reina. V. M. asegura en un mismo día la felicidad de sus augustas Hijas, y contribuye á afianzar con sus enlaces el orden, la libertad y la union en este noble país, cuyos destinos ha dirigido V. M. por espacio de muchos años con tanta sabiduría como fortaleza. Harto merecedora era V. M., despues de tantas pruebas, de semejante recompensa; y los votos del Rey, mi augusto Soberano, á que

acompañan sus felicitaciones, piden al porvenir otra indemnizacion mas completa para V. M. El Rey suplica á V. M. que confirme hoy el consentimiento, que ya se ha dignado otorgar, á S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda.

S. M. la Reina Madre se dignó contestar de este modo:

El próximo enlace de mis amadas Hijas me proporciona el placer de ver en un día satisfechas todas mis esperanzas, colmados todos mis deseos. Con él se afianza la felicidad de esas dos prendas de mi amor maternal: con él se prepara á esta nacion magnánima, que llamo con orgullo mi patria, un porvenir de paz y de union; con él en fin doy el mayor testimonio de afecto á vuestro Soberano consintiendo, como lo hago con toda la efusion de mi alma, en que mi muy querida Hija la Infanta dé su mano al Duque de Montpensier, y se enlace de este modo con una familia augusta, en la cual he tenido ocasion de admirar por mí misma el dechado y ejemplo de todas las virtudes públicas y privadas.

Acto continuo la camarera mayor y la dama de guardia pasaron, de órden de S. M., á llamar á la Serma. Sra. Infanta, quien se presentó á poco acompañada de las mismas; y el señor embajador la dirigió la palabra de este modo:

Señora: El cielo presidió á vuestro nacimiento y colmó á V. A. R. de todos sus dones y sus gracias. ¡Dichoso el Príncipe que ha merecido la eleccion de V. A. R., y que está llamado á unir su suerte á la vuestra! Al decir á V. A. R. que en el corazon de su futuro esposo no reina ya otro pensamiento que el de su felicidad, no soy mas que intérprete de unos sentimientos que él mismo vendrá en breve á manifestaros, si V. A. R. se digna confirmar solemnemente en este día el consentimiento que ya tuvo á bien otorgar.

Terminado este discurso subió S. A. R. las gradas del trono para besar la mano de sus augustas Hermana y Madre, quienes se lo estorbaron abrazándola tiernamente; y obtenido el permiso de ambas contestó al embajador, con visible conmovion, estas palabras:

Intimamente convencida de que los consejos de mi amorosa Madre y las insinuaciones de mi amada Hermana y Reina no pueden menos de fundarse en el doble objeto de mi felicidad y del interes de mi patria, confirmo gustosa, Sr. embajador, el consentimiento que ya he dado, y acepto solemnemente la mano que me ofrece un Príncipe de tan señaladas prendas, complaciéndome en que tan grata ocasion se me presente de corresponder á los deseos de mi familia.

El embajador puso entonces en manos de S. A. R. el retrato de su futuro esposo, y se retiró del Real Palacio con las mismas formalidades con que habia ido, quedando terminada la ceremonia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha hecho presente el Ministro de la Gobernacion de la Península, oido el Consejo Real, sobre el conocimiento de los negocios contencioso-administrativos peculiares de los ramos de correos y caminos, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º En virtud de las disposiciones contenidas en la ley de 2 de Abril de 1845, se considerará como privativo de los Consejos provinciales por ella creados el conocimiento de todos los negocios, de naturaleza civil, correspondientes á la administracion de los ramos de correos, caminos, cauales y puertos, cuando segun sus instrucciones respectivas hayan de pasar de la clase de gubernativos á la de contenciosos, con inclusion de los casos de expropiacion forzosa por causa de obras públicas, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 10 de Octubre último relativa á estas.

Art. 2º Se exceptúan del artículo anterior los litigios sobre dominio ó propiedad que la administracion de dichos ramos tuviere que sostener, y los casos en que la misma hubiere de proceder por remate y venta de bienes contra sus deudores. De unos y otros negocios continuarán co-

nociendo los tribunales ordinarios, ó los especiales á que segun las leyes correspondan por su naturaleza.

Art. 3º En cuanto á las cuestiones contenciosas á que pueden dar lugar los contratos de cualquiera especie, celebrados para el servicio de los mismos ramos por la administracion con los particulares, su conocimiento tocará á los consejos provinciales con apelacion para ante el Real, siempre que se tratase de contratos celebrados por la administracion provincial ó municipal para servicios limitados á sus respectivos distritos; pero si la contienda nace de un contrato que hubieren celebrado por sí el Gobierno ó las respectivas direcciones generales, conocerá de ella directamente el Consejo Real.

Art. 4º En la parte criminal de la jurisdiccion peculiar de dichos ramos se distinguirá lo puramente correccional de lo penal propiamente dicho, remitiéndose á los tribunales ordinarios, ó especiales á que segun las leyes correspondan, tan solo los negocios sobre casos de alzamiento de caudales, de destruccion violenta de obras públicas, de violacion del secreto y seguro de la correspondencia, de falsificacion de sellos, de contrabando y de cualquier otro delito ó infraccion de las reglas y ordenanzas administrativas á que esté señalada pena corporal.

Art. 5º Todas las faltas cometidas por empleados, dependientes, empresarios y contratistas de los mismos ramos, serán corregidas por los respectivos gefes de la administracion, siempre que se trate de penas establecidas por las ordenanzas y reglamentos ó de responsabilidad convencional.

Art. 6º Las infracciones de las reglas y ordenanzas de dichos ramos cometidas por particulares serán corregidas con sujecion á las mismas ordenanzas por la autoridad civil, oyendo á los gefes locales respectivos.

Dado en Palacio á 23 de Setiembre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 26 de Setiembre de 1846.

Lectura del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de autorizacion al Gobierno para continuar cobrando las rentas y contribuciones del Estado hasta fin del presente año.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CHURRUGA.

Sesion del día 25 de Setiembre de 1846.

Se abrió á las dos menos cuatro minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Un Sr. Diputado solicitó que constase en el acta su voto conforme con el mensaje aprobado por el Congreso, relativo al enlace de S. M. y la Serma. Sra. Infanta.

Se dió cuenta de varias peticiones, y se acordó pasasen á la comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Secretario VAHEY: En la sesion secreta del día de ayer se aprobó la proposicion siguiente:

«Pido al Congreso que se sirva acordar que se trate en sesion pública lo relativo á gastos del Presidente. Palacio del Congreso 24 de Setiembre de 1846.—Juan Bravo y Murillo.»

El Sr. Vice-presidente CHURRUGA: En virtud de lo acordado ayer por el Congreso la órden del día para la sesion de hoy es la discusion sobre gastos de la presidencia.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Señores, voy á manifestar que la palabra que he pedido es para reparar la falta que podia notarse en el dictámen de los fundamentos en que la comision se habia apoyado para proponer lo que es objeto de la presente discusion.

Al tratar este negocio en sesion secreta y sin la publicidad que en otros de diversa naturaleza se acostumbra, la comision evitó, porque no lo creyó necesario, puesto que podia hacerlo de palabra á los Sres. Diputados, el extender por escrito las razones, presentando los motivos y fundamentos en que se apoyaba

para presentar este dictamen; y aun cuando se expusieron de viva voz los motivos que á la comision la habian impulsado para opinar de aquella manera, como quiera que la sesion pública principia donde la secreta acaba, he pedido la palabra para hacer lo mismo que se hizo en la secreta; es decir, que no he tomado la palabra para discutir, sino para explicar las razones que faltan ahí escritas, porque el Congreso no tiene conocimiento de ellas en público; esto es lo único que por ahora pienso hacer si el Sr. Presidente lo permite y el Congreso lo tolera: en otro caso cumpliré con lo que el reglamento dispone, y lo haré en su lugar.

El Sr. Vicepresidente CHURRUCÁ: Puede V. S. hacerlo desde luego, y para ello tiene el uso de la palabra.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Señores, el Congreso, acordando que se discuta en público un asunto que no afecta mas que á él mismo y nada mas que á solos nosotros, ha dado una muestra del respeto con que mira el decoro de este cuerpo asi como sus deseos de publicidad, y la comision ha sido la primera que manifestó su deseo de que esto se tratase en sesion pública para que no se creyese que ella tenia algun interes en que asi no se hiciese.

Esta cuestion tiene dos aspectos, y bajo cada uno de ellos la comision la ha examinado, y podia dar razones poderosas en uno y otro concepto; sin embargo, la comision, que de ninguna manera pretende suscitar una alta cuestion política, que muy alta se elevaria si de esta manera se tratase; la comision, que ha venido á tratar lo que ha creído que era interes de su decoro y de la dignidad del Parlamento, se limita solo á exponer las razones en que se apoya y los fundamentos que tiene para pedir la asignacion de gastos de la presidencia.

Si se suscitase aqui la cuestion de si debe ó no tener intervencion el Gobierno; si se dijese que era una cuestion de presupuestos como gastos del Estado, y si se tratase de considerarla como el sueldo de un empleado, la comision se reserva tomar parte en la cuestion y contestar como cumple al decoro de este cuerpo colegislador.

Hace mucho tiempo que se ha tratado y creído necesario elevar la presidencia á la categoría que debe ocupar, y cuando todos los cargos públicos se tiende á elevarlos, se entendió que este estaba rebajado, y que era necesario levantarlos á la altura que correspondia.

La comision y todos los Sres. Diputados que la han compuesto anteriormente han tenido lugar de manifestar los deseos de que hubiese un centro comun donde se tratasen los negocios para evitar esas reuniones aisladas, y evitar al mismo tiempo los lances que desgraciadamente hemos presenciado. Sin embargo la comision de gobierno interior se encontró con el inconveniente de que el presidente de ella era Presidente del Congreso, y dijo que no podia suscribir á que se hiciese una mocion de esta especie por muy altas y poderosas que fueran las razones que para ello hubiera, puesto que su decoro asi lo exigia.

La comision, que queria elevar la dignidad de la presidencia, no mas alta sino al nivel de los primeros dignatarios del Estado, ha visto que durante la legislatura no era posible hacer ninguna mocion sobre este punto, y ha aprovechado la ocasion mas favorable que se la ha presentado.

En efecto, hemos escogido el momento en que estando la legislatura para concluir nos ha parecido el mas oportuno para hacer la designacion de gastos, no para la persona del Presidente, pues no es este el objeto, sino para dar todo el respeto y consideracion que se merece tan elevado cargo, y para rodearle de las exterioridades correspondientes á su dignidad, tan necesarias desgraciadamente.

Es esta ocasion tanto mas oportuna, cuanto que no sabemos qué persona ocupará ese distinguido cargo, poniéndonos á cubierto de las miras interesadas que se nos pudieran atribuir.

Con respecto á la asignacion no nos hemos guiado por las que en otros países tienen el mismo objeto, sino que hemos tenido presentes las asignaciones que se pagan en España á los dignatarios del Estado, no queriendo que excediese á la que perciben los altos funcionarios del mismo.

En cuanto al objeto de esta asignacion, solamente recordaré al Congreso que hay ocasiones en que se hacen ciertos gastos, y sin embargo no entran en ninguna partida determinada, no obstante que se hacen para un objeto preciso.

El Congreso recordará los que se hicieron cuando la declaracion de la mayoría de S. M. é igualmente cuando se nombró regente á un elevado personaje, porque es necesario ostentar cierto decoro por medio de ciertos gastos. Para estos casos y otros semejantes es para cuando se quiere esta asignacion, porque si bien se dice que los ha de manejar el Presidente, seguro es que cualquiera que ocupe ese puesto ha de dar noticia de su inversion, en cuanto sea posible, á los Sres. Diputados.

Por último otra de las razones, y no la menos importante, es dar cima y complemento á lo que resolvieron las Cortes en el año de 1842 cuando era Ministro de la Gobernacion el Sr. Infante. Las Cortes dieron entonces una ley para que se hiciese un palacio, previniendo se hiciese una habitacion, no para la persona del Presidente, sino para la presidencia; esa está haciéndose hoy y está para concluirse, y para tenerla como sucede en otros países es necesario dotar á la presidencia con los fondos necesarios para sufragar estos gastos.

Una vez que he expuesto los fundamentos en que se ha apoyado la comision para pedir al Congreso que acuerde esta asignacion, réstame solo decir que, no habiéndose de percibir del actual presupuesto, en nada se le afecta, y tal vez no le afectará en el año próximo si los Sres. Diputados que compongan el Congreso no lo estiman conveniente, porque crean que todavia no ha llegado el momento de hacer uso de esta asignacion.

La comision, señores, no forma empeño en que se apruebe su dictamen; pero siempre le quedará la satisfaccion de haber tenido la honra de ser la primera que ha querido que se eleve la presidencia á la altura á que debe elevarse, y que tiene en los demás estados constitucionales de Europa.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Debo manifestar á la mesa que habiéndose dado hoy lectura de este dictamen, debe quedar sobre la mesa las 24 horas que el reglamento previene, antes de proceder á su discusion.

El Sr. Secretario VAHEY: Diré al Sr. Bravo y Murillo que este negocio y sus antecedentes estan sobre la mesa cuatro dias hace.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: ¿Desde cuándo?

El Sr. Secretario VAHEY: Desde el primer dia que hubo sesion secreta, que, si mal no recuerdo, fue el lunes.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Aun cuando es cierto que la comision dió cuenta de ese dictamen el primer dia de sesion secreta, le retiró volviéndole á presentar en el dia de ayer; por consiguiente ayer fue cuando principió y no hace cuatro dias.

El Sr. Secretario VAHEY: Aun cuando se entienda como lo comprende el Sr. Bravo y Murillo, no hay lugar á hacer lo

que S. S. desea, puesto que habiéndose reproducido ayer el dictamen, han pasado las 24 horas que previene el reglamento, porque á consecuencia de la peticion del Sr. Bravo y Murillo se acordó que la sesion que ayer fue secreta se continuase públicamente en el dia de hoy.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Yo creo que el Congreso lo que acordó ayer cuando aprobó la proposicion que tuve el honor de someter á su deliberacion, fue que se tratase este asunto en sesion secreta; no que se continuase públicamente la de ayer.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Señores, segun lo que previene el reglamento, lo que el Congreso acordó ayer fue que lo que se estaba tratando en sesion secreta se continuase en pública, y no pudo acordar otra cosa porque el reglamento está terminante en esta parte.

El Sr. NOCEDAL: Señores, el asunto que hoy se trata de discutir es el mismo que presentó la comision hace cuatro dias, y despues de haberlo retirado lo volvió á reproducir, y puesto á discusion tomaron parte varios Sres. Diputados en pro y en contra, sin que se hiciese reclamacion alguna, y si no hubiera sido por la proposicion del Sr. Bravo y Murillo que aprobó el Congreso, hubiera recaído resolucio y hubiera quedado aprobado ó desaprobado. Ademas el art. 56 del reglamento dice lo que el Congreso oirá cuando yo concluya, que será al momento, porque ruego á la mesa se sirva leerlo.

Puesto que 24 horas antes ha estado sobre la mesa, y que ayer se discutia sin reclamacion de ninguna especie, la mesa ha estado en su derecho al ponerlo á discusion.

Se leyó por un Sr. Secretario el art. 56.

El Sr. Secretario VAHEY: En la sesion de ayer se aprobó lo que la comision proponia, pero al llegar á este punto se acordó que continuase públicamente la sesion, de modo que han pasado las 24 horas, y se está en el caso de proceder á su discusion.

El Sr. MOYANO: Señores, es tan cierto lo que se acaba de decir, que si ayer se hubiera acordado que fuese pública antes de haber pasado las horas de reglamento, se hubiera continuado y discutido; ademas hay que considerar que esta es una cuestion de orden, y el reglamento no reconoce esta clase de discusiones: solo la mesa es la que debe resolver en este punto, y yo pido que el Sr. Presidente haga leer el art. 21.

Se leyó.

El Sr. ARTETA: El Sr. Bravo y Murillo me parece que se ha equivocado, porque, segun lo que el reglamento dispone, esta discusion es una continuacion de la de ayer: por lo tanto me parece que estamos en el caso de continuar discutiéndola.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Señores, se celebró una sesion secreta en la cual se presentó un proyecto por la comision, que fuera igual ó no al presentado anteriormente, no hace al caso; se concluyó la sesion acordándose que se discutiese en público, y ese proyecto viene hoy á discutirse de nuevo aun cuando venga con las mismas palabras. Resulta de esto que debia seguir los trámites que previene el reglamento, y por lo tanto debia estar 24 horas sobre la mesa antes de discutirse. Por lo demas, no tengo interes en esto; así que la mesa puede acordar lo que guste con respecto á este punto, siéndome indiferente hacer uso de la palabra que tengo pedida en este momento.

El Sr. Vicepresidente CHURRUCÁ: La mesa ha resuelto continuar la discusion; tiene V. S. la palabra en contra.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Me parece, señores, que podrá entrar en la cuestion desde luego puesto que el Sr. Castro y Orozco ha manifestado que no es de ninguna manera personal, y que para ello se habia escogido por la comision de gobierno interior un momento en que se pudiera seguir la cuestion sin compromiso alguno personal, porque se halla vacía la silla de la presidencia. Esto seguramente honra al Sr. Castro, pero no es en mi concepto bastante motivo para resolver, y por otra parte creo que no hay conveniencia en ello.

Entrando pues en la cuestion con franqueza, y considerando sus fundamentos y motivos, yo me veo en la necesidad de manifestar al Congreso que no he podido comprender lo que se quiere; no sé si quiere dotar al Presidente del Congreso con los 120,000 rs., ó si se desea que esta cantidad se invierta en gastos de la presidencia; y la explicacion del Sr. Castro cuando ha hablado de asignacion al Presidente, y otra vez ha manifestado las ocasiones que pueden motivar estos gastos, ha venido á oscurecer mas la cuestion.

Yo creo, señores, que debemos proceder aqui con claridad, y debemos saber si la asignacion de los 6000 duros es para gastos de la presidencia ó para asignacion del presidente, porque estas dos cosas son muy diferentes; y no solo diferentes, sino opuestas.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Si el Sr. Bravo y Murillo no quiere incomodarse, le será muy fácil convencerse del objeto de la asignacion leyendo el dictamen que se está dictando.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Con mucho gusto.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer el dictamen para que el Sr. Bravo y Murillo lo entienda.

Lo lee un Sr. Secretario.

El Sr. BRAVO Y MURILLO: Yo, señores, no hallo en el dictamen otra cosa sino que se destinan para la presidencia 120,000 rs., de cuya cantidad puede disponer el Presidente sin dar cuentas. Sin duda que, cualquiera que sea el que ocupe esa dignidad, invertirá oportunamente dicha suma; pero no basta tener esta conviccion.

Señores, ¿se trata de gastos ó de asignacion? Si se trata de gastos para la presidencia, esto no pasa de ser una cosa que está sujeta á su cuenta y razon; pero si no, no. Para gastos de oficinas del Congreso se presupone una cantidad, y entonces esa cantidad se destina á este objeto; si sobra algo, queda á beneficio del tesoro; y si falta, se reclama lo que falte. Esto es lo que se hace por lo que respecta á gastos; pero si se señala al Presidente una cantidad alzada, entonces no debe dar cuentas. Si se dice que votemos esto, no hay cuentas; únicamente el Presidente es el que hace de esa suma el uso que le parece conveniente, sin dar cuenta al Congreso, y entonces es una asignacion lo que se hace al Presidente.

Si se me dijera que esa asignacion era para elevar la dignidad de la presidencia; que el Presidente del Congreso debe tener coche, ya hay un objeto de inversion; que es conveniente que el Presidente reciba en su casa á los Diputados con el decoro y ostentacion debida; que el Presidente del Congreso tiene que presentarse con toia la dignidad que se merece, convenido. Para esos objetos creo que no haya dificultad ninguna en proponer una cantidad; sin embargo, esta cantidad debe estar sujeta á su cuenta y razon, y si falta, que se abone por el tesoro; pero si sobra, que no se quede con ella el Presidente.

Señores, vuelvo á repetir que no comprendo el dictamen de la comision; quizá será una prueba de mi torpeza; no comprendo si se pide una cantidad para gastos ó para dotacion del Presi-

dente. Si se piden los 120,000 rs. para gastos de la presidencia la cuestion desaparece completamente, y lo mismo es entonces pedir 120,000 que pedir 200,000 ó 400,000, porque creo que no habrá ningun Diputado que se oponga á que se presuponga la cantidad que racionalmente se crea necesaria para estos gastos; pero entonces encuentro que no hay asignacion al Presidente, sino que se presupone una cantidad, y á eso nadie se opone, ni yo tampoco me opongo. Ahora si se trata de conceder una asignacion de 6000 duros al Presidente del Congreso, á eso sí me opongo por las razones siguientes:

En primer lugar porque el Congreso no tiene facultades para decidir ese asunto, y en segundo lugar porque, aun suponiendo que las tuviese, no me parece que seria conveniente tratar esta cuestion en las actuales circunstancias. Yo soy franco, señores, y me opongo á que se dé una asignacion al Presidente del Congreso en la ocasion presente, porque creo que esto debe hacerse de una manera mas formal, mas legal y mas conveniente, en tiempo mas oportuno, y cuando al mismo tiempo se trate de la asignacion del Presidente del otro cuerpo colegislador.

He dicho que no conceptuaba que el Congreso tenia facultades para discutir, para resolver sobre este punto (hablo en el supuesto de que se trate de una asignacion), y digo que no reconozco estas facultades, porque no las veo fijadas en las leyes que tratan de las atribuciones del Congreso. La comision, reconociendo sin duda esto mismo, ha invocado en su apoyo el artículo 15 de la ley de 12 de Julio de 1837, en que se establecen algunas reglas que tienen relacion con el objeto que se discute. Efectivamente, es una ley que verdaderamente trata de las formalidades que deben observarse por este cuerpo para establecer sus gastos. Dice el artículo (lo leyó).

Este es el artículo, y yo apelo á los Sres. Diputados para que digan si aqui se puede encontrar la facultad para tratar de este punto. Aqui no se habla mas que de *gastos precisos*; y yo pregunto: ¿se trata de discutir algun gasto para las oficinas y dependencias del Congreso? La asignacion del Presidente ¿puede venir con ese nombre? Yo creo que no. Pues si no tratamos de gastos de oficinas ni dependencias de este cuerpo, entonces no puede resolverse aqui. Enhorabuena que el Congreso presuponga la cantidad que crea conveniente para que se sostenga la dignidad del Presidente y para que aparezca siempre con decoro; pero señalarle una asignacion no cabe en las facultades de que habla el art. 15 de la ley de 12 de Julio que he citado.

Lo repito, señores, porque soy consecuente; yo quiero como el que mas que se dote debidamente al Presidente del Congreso; pero quiero que se dote por los medios legales, mas justos y decorosos; quiero que esta dotacion se conceda por una ley que comprenda tambien al Presidente del Senado; quiero que para esto contribuya el otro cuerpo colegislador y la sancion de la corona para que tenga mas popularidad y mas valor. La dotacion misma de la corona, á que de ninguna manera puede compararse la del Presidente del Congreso, se establece por los cuerpos colegisladores, y se fija para cada reinado. Hágase lo mismo para esto; fijese por una ley la dotacion del Presidente del Congreso, así como la del Presidente del Senado. Se me dirá acaso que el Senado puede hacer lo mismo; pero yo creo que del modo que propongo será mas legal y mas justo. Hágase así, repito, y desde ahora anuncio que mi voto estará al lado del de la comision; yo estaré con el que dé mas, con el que mas señale.

He manifestado lo que creo mas conveniente y lo que exige la legalidad; lo demas es no llenar las formalidades que deben observarse en este caso. Lo único que ha alegado el Sr. Castro y Orozco ha sido que debemos aprovechar esta oracion, que es la mas oportuna para tratar de este asunto. Esto no pasa de ser una opinion particular de S. S., y yo creo que contra esa razon de conveniencia hay otra de mas peso, y es que despues de haber acabado de votar la autorizacion al Gobierno para que cobre las contribuciones, no creo que sea oportuno acordar ahora una dotacion al Presidente del Congreso, sino al tiempo mismo que se acuerde al del otro cuerpo colegislador, lo que, repito, debe hacerse por los mismos trámites que se hace una ley. Ademas de las razones que llevo expuestas, hay otra no menos poderosa, cual es que el Senado mañana pudiera señalar á su Presidente 12,000 duros, el año que viene el Congreso pudiera dotar al suyo con 24,000, y de aqui resultaria una rivalidad muy peligrosa entre los dos cuerpos colegisladores.

El Sr. presidente de la comision ha manifestado la necesidad que ha habido varias veces de hacer gastos por el Congreso actual y los anteriores; pero esos gastos, señores, se han hecho y se han pagado de los presupuestos del Congreso, y lo mismo se hará en lo sucesivo; y no creo que hubieran de salir de la asignacion del Presidente, pues entonces seria una carga muy pesada para el que tuviese la desgracia de ser objeto de ella.

Repito, señores, que pudiera haber otras consideraciones, pero me parece que bastan las ya expuestas, concluyendo con decir que si se trata de una cantidad para gastos, entonces no hay cuestion, y es indiferente que se propongan 6000 ó 20,000 duros, porque solo se ha de gastar lo necesario; pero en ese caso se necesita cuenta y razon, y que si es asignacion al Presidente no tenemos facultades para ello por el artículo que se invoca; y aun cuando tuviéramos esa facultad y saliera victoriosa la comision, todas las conveniencias exigirian que se hiciese la dotacion en su tiempo, y siguiéndose todos los trámites de una ley.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: El Congreso sabe que la comision se reservó usar de la palabra, en el caso de que se tratara de la cuestion de atribuciones del Congreso en esta materia. Así lo iba á hacer yo ahora, pero pareciéndome mas justo y conveniente que lo haga el Sr. Roca de Togores, dejo á S. S. el cuidado de refutar las razones que yo habria de presentar á la deliberacion del Congreso.

El Sr. ROCA DE TOGORES: A la árdua empresa que es para mí dirigir la palabra á un cuerpo tan respetable, se agregan dos empeños mas: 1º haber de contestar al Sr. Bravo y Murillo, persona tan versada en la elocuencia de este y de otro sitio; y el 2º el de haber de ocupar la atencion del Congreso privándole al mismo tiempo de oír la elocuente y respetada voz del señor Castro y Orozco, á cuya benevolencia debo el hablar en esta ocasion.

A tres objeciones creo que ha estado limitado el discurso del Sr. Bravo y Murillo: 1ª á la época; 2ª á la cantidad; 3ª al objeto á que se destina. La época en el concepto de S. S. es inoportuna, la cantidad pequeña, el objeto desconocido. Yo, señores, creo que la época es la mas oportuna, y no solo la mas oportuna sino la única, porque ya elocuentemente ha demostrado el señor Castro y Orozco que estamos en unas circunstancias tales que ningun Congreso es fácil que vuelva á encontrarse en ellas, con la conviccion íntima de nuestro próximo fin, y con la fuerza bastante para acordar una resolucio de esta naturaleza. Si estuviéramos al principio de una legislatura, seria en vano toda nuestra delicadeza para que pudiésemos pasar por cima de la persona que estuviese sentada en esa silla; la veíamos todos y la

cuestión había de ser necesariamente personal, y cuando no se está al principio de una legislatura, ¿en qué período se está? Nadie lo sabe, porque comunes han sido en España las disoluciones de súbito, las suspensiones repentinas. La época pues no solo es oportuna sino única.

La cantidad, dice el Sr. Brabo y Murillo, es pequeña, si de esa cantidad ha de amueblar la casa el Presidente y ha de atender á otros gastos indispensables. ¿Quién duda que la cantidad es pequeña? Es necesario hacer ver que la dignidad de Presidente de cualquiera de los cuerpos colegisladores es tanta como la mayor dignidad del Estado; y que siéndolo, no estábamos en el caso de cargar con un grave peso en lugar de revestir con una investidura elevada al que á este puesto elevásemos. Han pasado los días, y es lástima que hayan pasado, en que era una especie de título meritorio la medianía, y hasta cierto punto la pobreza; no es grata á los Diputados la diputación, porque no es grato tampoco al público, que mientras empleados de menos consideración que el Presidente del Congreso gastan un lujo muchas veces escandaloso, personas que una vez han ocupado el rango de Presidente del Congreso habiten en boardillas y mueran olvidadas. Y no hablo de ninguno de los Sres. Diputados que tendrán que venir por la nueva ley electoral, porque con una renta de 12,000 rs. tendrían alguna anchura para poder vivir en Madrid; pero hablo, señores, de Diputados respetabilísimos, hablo de Diputados que tienen puestas sus firmas en las actas de las Cortes constituyentes; ahí está el Sr. Calatrava, que ocupó mas de una vez el sitio de la presidencia, y que despues vivió tan moderadamente que los que no se hubieran engreido por su virtud, pudieran estar humillados por su pobreza.

El Sr. Brabo y Murillo, respecto á la asignación, dice: ó esta es una asignación para gastos ó es un sueldo; ó es una asignación para el Presidente ó son gastos de la presidencia. Yo, señores, no puedo admitir la primera suposición, porque no está ni puede estar en el dictamen de la comisión. La comisión de gobierno interior no viene aquí á señalar sueldo ni asignación de ninguna especie á los que merezcan la confianza de los representantes del país; sabe bien la comisión que la facultad de aumentar cuotas y sueldos se ejerce en la discusión de los presupuestos, y la comisión ha estado muy lejos de pensar siquiera que esto pasase por el otro cuerpo y despues por la sanción: no, señor, esto sería altamente inconveniente; si se sujetase á estos trámites estaría en nuestras atribuciones mañana negar los gastos del Senado; negarle su existencia: estaría en las atribuciones del Senado, negar los gastos del Congreso, negarnos tambien nuestra existencia.

Dice el Sr. Brabo y Murillo: «yo admitiría esto si se hiciera de un modo legal.» Señores, el único modo legal de hacer las cosas es hacerlas sujetándose á la ley de 19 de Julio de 1839, que es la que rige en el caso presente, y dice: que todo lo que sea gasto de cada cuerpo lo ha de discutir cada uno por sí sin intervención del otro.

Dice el Sr. Brabo y Murillo: «pero no es conveniente votar esto al fin de una legislatura, y despues de haber pasado como de ligero por el voto de confianza para cobrar 1200 millones, sobre el cual todos debíamos haber hablado.» Señores, si aquella discusión se cerró no fue por culpa mia: yo voté que el punto no estaba aun discutido, y creo que S. S. votó sí; pero yo tenía pedida la palabra en contra; se cerró el debate, y no pude manifestar mi opinión; los que en aquella ocasión votaron como S. S. podrán responder cumplidamente al Sr. Brabo y Murillo.

El Sr. Brabo y Murillo ha dicho que en el próximo Congreso vendrán otros Diputados de diferente opinión que muchos de los presentes. Yo así lo espero, yo así lo deseo con el mismo anhelo que manifesté defendiendo desde mi asiento el año pasado la entrada en el Congreso de uno de esos Sres. Diputados, el Sr. Cortina, que, á pesar de mis esfuerzos y los de otros, quedó excluido; yo deseo que vengan, no para que venzan, porque si n de partido contrario, pero sí para discutir y vencerlos. Pero ¿quién responderá de que no venga á la presidencia un Diputado de ese color? ¿Quién sabe si no vendrá algun Diputado de esa insignificante minoría de 33, que despues ha ido disminuyendo de base al paso que ha crecido ex-traordinariamente en altura?

Así pues no legamos al país una carga, no; consigamos un principio, principio respetable, principio alto, que es la dignidad de los representantes de la nación. No agradecemos á un partido porque ignoramos quién triunfará en la próxima elección; no agradecemos á una persona porque ignoramos quien será; tal vez mi voto sería por el Sr. Brabo Murillo; no agradecemos á personas, no á partidos: ponemos nuestro voto en la balanza de los principios y tendemos á levantar este principio popular, que, con dolor lo digo, va rebajándose mucho de algun tiempo á esta parte, á pesar de los esfuerzos del Sr. Presidente que dignísimamente ocupa este sitio. Esta razon poníendome una venda sobre lo escaso de la cantidad me ha hecho dar mi voto favorable á esta cuestión: y esta razon espero que pesará mucho sobre el ánimo de los Sres. Diputados que, enviados aqui por los pueblos, no solo para representar sus intereses sino tambien para defender su dignidad, han concedido dias pasados mayores cuotas, y yo les diré, parodiando el dicho de uno de nuestros mas célebres progenitores á otro compañero suyo al morir, en los últimos momentos de su atribulada existencia: «Sr. Juan Brabo, ayer fue día de pelear como caballeros, hoy es día de morir como cristianos.» Yo les diré: Sres. Diputados de la nación, ayer cumpliais como caballeros levantando al Gobierno, hoy levantando al Presidente del Congreso obráis como Diputados.

El Sr. BRABO Y MURILLO: He pedido la palabra para decir que el Sr. Roca de Togores no ha sido muy feliz en su memoria al manifestar que yo habia votado que se cerrara el debate sobre la autorización para seguir cobrando las contribuciones.

El Sr. ARTETA: Señores, iba á renunciar el uso de la palabra, porque habiéndome precedido el Sr. Brabo y Murillo y tratado tan profundamente la cuestión, y habiendo desmenuado los principios en que se funda para oponerse al proyecto de la comisión de gobierno interior, nada me quedaba por decir; sin embargo, se me permitirá decir muy pocas palabras.

Únicamente me he levantado para sincerarme y sincerar á los Sres. Diputados que voten en contra de este dictamen, diciendo que nuestro propósito votando en contra no es rebajar en manera alguna la dignidad del Presidente. No se entienda que los Diputados que voten en contra quieren rebajar la dignidad del Presidente ó que no quieran verla tan alta como el primer funcionario del Estado. No quiero entrar en si es indispensable que tenga esa asignación: sin ella han vivido muy honrados los Presidentes del Congreso. Además, señores, se ha dicho: ¿por qué hay tantos escrúpulos para una cantidad tan pequeña cuando se han votado millones casi á ojos cerrados, sin discusión ó sin laitud necesaria en discusión de asuntos de tanta importancia? En esto, señores, se agravia á los que han votado la autorización: no han votado á ojos cerrados esos millones; han votado con muchí-

simo sentimiento esa autorización, no porque quisieran privar al Ministerio de los medios para gobernar, sino porque no se ha tratado ese punto con el debido tiempo.

Se ha dicho tambien que se miraba como un complemento de la asignación del Presidente cuando se le hiciera una casa en el edificio que se está construyendo para el Congreso de los Diputados. Pues si la casa no está hecha todavía, ¿á qué esa asignación? La índole de este cuerpo no es de aumentar los gastos. Yo no digo que con mano larga no se dé lo que sea conveniente, porque tambien pecaríamos de mezquinos; pero siendo la índole de este cuerpo no aumentar gastos, debemos aplazar esta cuestión para cuando esté la casa hecha.

Señores, me parece que he explicado cuál es el fundamento que tenemos para dar nuestro voto en esta cuestión; pero yo quisiera antes, para ilustrar mi conciencia, que me dijera alguno de los individuos de la comisión si esta asignación la consideran comprendida en el artículo 15 del reglamento, es decir, si tiene la calificación de precisa; siempre que se me demuestre que lo es que el presidente del Congreso tenga esta asignación, desde luego daré mi voto.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Antes de deshacer las equivocaciones que á nombre de la comisión debo deshacer, permitame el Congreso que desbaga una que me encarga el Sr. Roca, á cuya obligación estoy tenido por la manera con que ha desempeñado este cargo en su discurso. Ha dicho el Sr. Arteta que se ha faltado á las consideraciones que se debían al Congreso cuando se ha motejado de ligera su conducta en el debate de los presupuestos.

El Sr. ARTETA: Digo que se queria hacer una especie de inculpación.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Pues eso que se queria hacer, y el Sr. Arteta es quien lo dice, no es el Sr. Roca de Togores quien primero lo ha dicho, sino el Sr. Brabo y Murillo.

Respecto á si está cerrado ó no el presupuesto, debe contestar la comisión que el presupuesto del Congreso no está cerrado porque no está hecho, y mal se puede cerrar cuando se está haciendo. La ocasion en que yo pedí la palabra fue cuando S. S. habló del sueldo del Presidente del Congreso. El Presidente del Congreso no cobra sueldo, el Presidente del Congreso no puede hacer mas sino gastar las asignaciones que se dedican para su dignidad en los objetos para que las Cortes las destinen.

En cuanto á si es preciso este gasto, á mi juicio lo es; á mi juicio es de decoro; por lo menos lo creo un poco mas preciso que 60,000 rs. y un coche para el jefe político de Madrid.

El Sr. ARTETA: Habia pedido la palabra para rectificar; pero antes tengo que llamar la atención del Congreso hácia la conclusion del discurso del digno Sr. Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Ha querido hacer una comparación sobre la palabra preciso ó necesario (el Sr. Castro pidió la palabra) que usa el reglamento. Entendí el Sr. Castro esta expresión de un modo que indudablemente no debería haberla comprendido: ha contestado en los términos que el Congreso ha oído, y nada replico sobre esto, porque me parece que el Sr. Castro y Orozco debe estar pesados de haberlo dicho. Esa comparación, respondiéndole á lo que yo dije, tiene una significación poco propia, en mi humilde concepto, de este lugar.

Voy á rectificar, que es para lo que pedí la palabra. Yo no dije que al Congreso se le hiciera una inculpación; dije que se habia manifestado grande extrañeza, en lo cual hay una gran diferencia, de que este Congreso, que habia votado sin demasiada discusión los presupuestos, fuera tan minucioso para votar una cantidad tan insignificante.

No he llamado sueldo, y es la segunda rectificación, á esa cantidad que con destino á los gastos del Sr. Presidente se asigna. Yo he visto que aqui se ha disputado si era sueldo, asignación ó dotación para gastos, y dije yo que cualquiera que fuese la denominación que á esto se diera, mis observaciones estaban en su lugar.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Daré una explicación que satisfaga enteramente al Sr. Arteta. S. S. ha extrañado la alusión que hice á un caso determinado: le diré francamente por qué lo hice. Cuando el Sr. Arteta preguntaba si era preciso el gasto de que se trata al decoro y dignidad del Presidente del Congreso, no me ocurrió expresión que demostrara mas la palabra preciso que decir á S. S. que por lo menos sería mas preciso que los gastos del jefe político de Madrid, cuyo sueldo ascendía á 60,000 rs. y coche además. Esto lo dije porque el jefe político de Madrid tiene un sueldo superior al de todos los demas jefes políticos; y como el Sr. Arteta ha desempeñado ese destino, debe conocer los compromisos de decoro que tiene; por esa sola razon aludí al sueldo del jefe político de Madrid, lo cual nada tenia de personal al Sr. Arteta.

El Sr. ARTETA: Señores, yo dejaria esta discusión porque es harto enojosa. Confieso que cuando oí esas palabras al señor Castro y Orozco me llegaron muy al vivo, me piqué, y como advertí al Congreso, me dejaron cortado sin acertar á hacer uso de la palabra, y no podia menos al oír una cosa que, si no era personal, tenia todos los visos de serlo.

Pero ya que me he levantado á hablar diré algunas palabras; y las diré con templanza; diré que no hay comparación ninguna entre un funcionario público y un Presidente del Congreso.

El funcionario público tiene que destinar todo el tiempo al desempeño de su encargo; el Presidente del Congreso puede tener otro destino, porque el cargo de Presidente ni le ocupa muchas horas del día ni muchos meses del año, y le queda tiempo bastante para atender á su empleo.

Pero ya que se ha querido decir una cosa que afecta á mi humilde persona, diré dos palabras, porque en este punto raya muy alta mi delicadeza. No puedo menos de rechazar altamente esas palabras, si se ha querido aludir á que cuando era jefe político de Madrid reclamaba esa cantidad como una cosa que se me debía. Puedo asignar al Sr. Castro y Orozco y al Congreso que creyendo en mi interior que lo que el jefe político de Madrid tiene asignado no es lo suficiente para su decoro, sin embargo conociendo el estado de la nación; sépalo el Congreso, y singularmente el Sr. Castro y Orozco, que indudablemente no lo sabria cuando se ha dirigido á mí en esos términos; sépase que el Diputado que se halla aqui se dirigió al Gobierno para que su asignación se rebajase, y cuando se dotó al corregidor de Madrid con una asignación igual á la del jefe político, dije yo: «Esto tiene visos de aumentar el sueldo al jefe político de Madrid, y mientras yo lo sea ruego al Gobierno que no se haga.» Siento que se me haya traído á este terreno; yo apelo al señor Ministro de la Gobernación.

El Sr. MORON: Yo siento que la discusión haya tomado este carácter, cuando en mi sentir es unánime la opinión de los Sres. Diputados sobre la cuestión de decoro, lo que procuraré demostrar.

El Sr. Brabo y Murillo ha dicho que estaba dispuesto á conceder todo lo que fuese relativo á realzar la dignidad del Presi-

dente del Congreso, pero que no podia convenir en una asignación ó sueldo en cuyo caso creia que para resolver esta cuestión se debiera haber adoptado otro camino que el que se ha adoptado. Yo creo que de la manera que lo propone la comisión hay medio para que queden en su lugar las opiniones de S. S. y las de los demas Diputados que piensan como S. S. En el dictamen de la comisión no se trata de sueldo ni asignación, sépase esto; y yo ruego á los Sres. Diputados que, á pesar de mirar al señor Presidente como yo le miro y como se le debe mirar, tengan presente que esta no es cuestión de personas, sino de dignidad y decoro en el que todos estamos conformes; por lo cual yo creo que el Congreso estará en su lugar y lo estarán tambien los Diputados que han opinado con el Sr. Brabo y Murillo aprobando este dictamen.

El Sr. CALVO RUBIO: Nos ha dicho el Sr. Moron en su breve discurso que no se trata de sueldo ni asignación: pues si no es sueldo ni asignación ¿qué es? ¿Son gastos de presidencia, sí ó no? Si son gastos de presidencia, ¿por qué dicen que tienden á realzar la dignidad del Presidente? Yo siento mucho el que los Diputados no hayamos comprendido el sentido de la comisión, porque entonces todos nos habiéramos convenido; pero permitame los señores de la comisión que les haga la advertencia de que las cuestiones de esta naturaleza deben presentarse de una manera mas clara, pues de lo contrario parece que hay otra razon ó motivo menos honroso.

La razon alegada por el Sr. Moron para que se conceda esta asignación, ó como se la llame, para realzar el decoro del Presidente no me parece suficiente, debiendo decir que ha habido Presidentes del Congreso que á costa de vigiliias y largos padecimientos han resarcido el tiempo que ocupaban en la presidencia viviendo pobremente; y cuando la nación es pobre y está llena de infortunios el vivir en la pobreza y la humildad es una virtud, y la realza el que sus representantes y su digno Presidente la den este singular ejemplo ¿Y no podemos dejar para despues el atender del modo que se propone á la dignidad del Presidente? Ya se dijo anteriormente que para el decoro y dignidad del Presidente en el palacio que se está fabricando para las Cortes se le hiciese habitación y se le amueblase; pues para entonces puede dejarse lo demas.

Yo quisiera y ruego á los señores de la comisión que en esta parte no oigan con prevención á ninguno de los Diputados, rogándoles además se sirvan hacer la aclaración de que esta cantidad es para gastos de la presidencia, en cuyo caso voto sin dificultad; pero no si ha de ser para el Presidente, pues para ello la juzgo muy mezquina.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Responderé al Sr. Diputado que los gastos que se piden son gastos de la presidencia; que en el dictamen se dice lo que se pide, y sentiré mucho que los señores Brabo y Murillo y Calvo Rubio no lo hayan comprendido así.

El Sr. BENAVIDES: Voy á ser claro y breve. Una cosa hemos adelantado en esta discusión, y hago alusión á la de ayer, aunque no sea costumbre hacer alusiones á las sesiones secretas, porque hombres tan antiguos ó mas que yo en el Parlamento me han dado el ejemplo...

El Sr. BRABO Y MURILLO: Yo he hecho alusión á la sesión secreta de ayer aunque sin revelar nada de lo dicho en ella, y aun esto no lo hubiera hecho si no hubiera visto referido lo que en ella pasó con grande escándalo en un periódico de esta corte.

El Sr. BENAVIDES: Mi ánimo no habia sido acriminar esta conducta. Decia que hemos adelantado algo, y es mucho adelantarlo que hayamos convenido en una cosa que se disputaba ayer, cual es el que se debe elevar al Presidente á la altura á que merece elevarse el Presidente de los cuerpos representativos. Todos los que han usado de la palabra, incluso los Sres. Arteta y Calvo Rubio, han convenido en que se dote al Presidente.

El Sr. ARTETA: Yo no sé lo que habrá dicho el Sr. Calvo Rubio porque no estaba en el salon, pero yo he dicho que la mayor parte de los Diputados convendrían en ello, no si yo convendría ó dejaria de convenir.

El Sr. BENAVIDES: Yo creí que S. S. habia convenido; pero en fin, señores, si no hay una unanimidad completa, si la opinión del Congreso no es homogénea, al menos hay una gran mayoría á favor de la dotación; la dificultad está en la manera de hacerla, como lo está en todas las cosas.

Se ha dicho que esta no es ocasion oportuna. Señores, si hay algun argumento que valga poco es este de la oportunidad. No se presenta ni se vuelve á presentar una oportunidad como esta, porque no se volverá á presentar otro momento en que los Diputados estan aguardando su último momento sin tener otra precisa ocupación, cuando los anteriores siempre han muerto de muerte repentina. Es una verdad; este Congreso, por una circunstancia especialísima, está viendo su último día, sus últimos momentos hasta por minutos; más; nos habíamos ya dado por muertos hasta el día 14 de Setiembre en que tanta gente acudió aqui para cerciorarse de nuestra resurrección.

Estas cuestiones todas tienen una parte malísima que es la personalidad, y no hay por lo tanto verdadera libertad, porque mucho se concede á las personas que no se concederia á la institución, y en la actualidad no tiene lugar el influjo de la amistad ni otra consideración alguna, porque en el día no hay persona alguna ni en el Congreso, ni entre los electores, ni entre el resto de los españoles que pueda designar quién podrá ser el Presidente en las próximas Cortes, porque son enteramente distintas las circunstancias por las que nosotros hemos venido aquí que lo serán por la nueva ley las de los que nos sucedan; y por lo tanto la ocasion es la mas propia.

Aqui el único cargo que se ha hecho á la comisión es el producido por el Sr. Brabo y Murillo, que el Sr. Arteta ha copiado y reproducido el Sr. Calvo Rubio. El Sr. Brabo y Murillo ha puesto la cuestión como convenia á su propósito, exagerando, si en esto cabe exageración, la dignidad de Presidente, y deseando elevarla decia que 6000 duros son poco; pero que para darle este decoro y dignidad y dárselo igualmente al Presidente del Senado debe hacerse por medio de una ley; y conviniendo en esto último con S. S., creo debe ser esta á propuesta del Gobierno, que debe tomar la iniciativa en esta parte; pero hasta tanto bueno es que nosotros empecemos por lo que está de nuestra parte, y por lo mismo le debe haber gran gloria á la comisión en ello.

Debe por lo tanto el Sr. Brabo y Murillo convenir en que lo que propone la comisión puede proponerlo, sin embargo de que el Gobierno haga en esta parte lo que le correspondie; pues aqui no se hace mas que aumentar el artículo del presupuesto del Congreso, que designa 30,000 rs. para gastos de la presidencia, hasta 120,000, lo cual es de atribución del Congreso única y exclusivamente.

Voy á concluir contestando á lo que ha dicho el Sr. Calvo Rubio aludiendo á las naciones pobres. Yo creo que no por serlo

Londres á 90 días, 36 1/2 pap. París, 15-17 id.

Alicante, 3/4 din. b. Málaga, 1 1/2 din. b.
 Barcelona á ps. fs. 1 1/4 pap. id. Santander, 1 id. id.
 Bilbao, 3/4 din. id. Santiago, par.
 Cádiz, 1 b. Sevilla, 3/4 b.
 Coruña, 1/2 din. b. Valencia, id. id.
 Granada, 1/2 b. Zaragoza, 1/2 id.
 Descuento de letras á 6 por 100a año.

COMPANIA GENERAL DE POZOS ARTESIANOS.

En medio del rápido é inesperado movimiento que se observa en el desarrollo de la industria nacional, y que es un sintoma positivo de cercana prosperidad, no dudamos que el público acogerá con marcado favor la nueva empresa que anunciamos, destinada á crear un elemento de riqueza, cuyos beneficios alcanzan á todas las clases del pueblo, al mismo tiempo que habrá de reportar á la compañía notables ganancias.

Subido es que conforme la naturaleza dotó largamente á nuestra España con muchos dones de que carecen los suelos de otras naciones, ha sido escasa en concedernos rios caudalosos y aguas potables y de riego; pero estas aguas, de que muchas de nuestras provincias carecen, se encuentran á mas ó menos profundidad en las entrañas de la tierra; y en estos tiempos de asombrosas invenciones, el ingenio del hombre ha descubierto los mas recónditos arcanos de la naturaleza, llegando con mano firme á dominar las dificultades que se oponian en su aplicacion á las necesidades ó á la comodidad de la vida.

La perforacion de pozos artesianos por medio de un sistema recientemente inventado, y á la par que muy ingenioso, sencillo y seguro, es la que debe proporcionar en la Península y demas dominios de España la abundancia del importante elemento cuya escasez tanto se lamenta; de modo que desde las grandes ciudades hasta las mas pequeñas villas y aldeas podrán tener en lo sucesivo ricos surtidores que abastezcan sobradamente de aguas á sus vecinos; y el propietario ó labrador de tierras al secano podrá convertir en regadío sus posesiones duplicando en pocos meses su actual valor, y transformando áridos y desiertos campos en ricas y pobladas huertas.

Un privilegio exclusivo de introduccion ha sido concedido por S. M. durante cinco años para la construccion y uso de una máquina que perfora en un día tanto terreno como se sondea en un mes con cualquiera de los otros sistemas aplicados hasta hoy á esta clase de obras; y los Sres. D. Manuel Mateu y D. Francisco Romá son los dueños exclusivos de tal privilegio.

Los ensayos que por propia cuenta estan practicando en una provincia de España para la aplicacion del sorprendente sistema á que nos referimos, les han demostrado que la citada máquina taladra en 12 horas de trabajo 25 pies, tanto de arena como de arcilla de la calidad mas dura; y á estas horas un pueblo de Cataluña contaría ya con el primer surtidor artesiano á no haber tenido el contratiempo de encontrarse á los cien pies de profundidad una roca de una dureza extraordinaria, y de tal espesor, que habiendo ya taladrado 20 pies se sigue en esta operacion, infringiéndose que el barreno está sobre una cantera, cuyo espesor se ignora; pero que los propietarios de la máquina quieren dominar, por mas que fácil les sería haber abierto otro pozo en un punto que no ofreciese igual dificultad. Precisamente este contratiempo ha venido á refluir en favor de la grandiosa empresa de que se trata; pues á fuerza de experiencias y ensayos dispendiosos se ha encontrado el medio de perforar la roca por dura que sea, por cuyo invento se va á pedir el privilegio exclusivo por 10 años.

Los Sres. Mateu y Romá, aunque hubieran podido por sí llevar á cabo la anunciada empresa sobre una escala bastante elevada para proporcionarles cuantiosas ventajas, han preferido hacer al público, en cuanto cabe, participe de ellas, y ensanchar la esfera de sus operaciones. De acuerdo pues con otras personas han determinado formar una grande compañía anónima bajo la denominacion ya indicada en cabeza del presente, cuya competente escritura á condiciones equitativas se otorgará oportunamente, publicandolos estatutos de la sociedad y los nombres de las personas respetables por su posicion y sus conocimientos que compondrán la direccion y junta inspectora; una parte de cuyos miembros podrán despues de tres años ser relevados ó reelegidos en la junta general de los accionistas.

Las operaciones principales de la sociedad, sin perjuicio de otras de conocida utilidad que la direccion propusiere y la junta inspectora aprobase, serán las siguientes:

- 1.º Abrir fuentes en todos los pueblos de España en que escasee el agua.
- 2.º Comprar terrenos al secano y venderlos despues de convertidos de riego.
- 3.º Abrir surtidores artesianos por cuenta de los particulares por ajustes convencionales.
- 4.º Abrirlos por cuenta de la empresa vendiendo el agua por pajas, plumas y reales, ya sea á toda venta, ya á censo perpetuo ó redimible.

El capital social será de 50,000,000 de reales, divididos en 50,000 acciones de á 1000 rs. cada una. El primer desembolso será de 2 por 100, y el resto por iguales partes en las épocas que determine la direccion, de acuerdo con la junta inspectora, mediante avisos anticipados de 30 días, publicados en los periódicos, á cada llamamiento de los citados dividendos de 2 por 100.

Los socios fundadores remiten ya á esta corte la máquina de vapor, las bombas, los tubos de hierro que forman la espiga del barreno de 1500 pies de largo, y mas si necesario fuese. La empresa montará despues hasta 200 máquinas, que operarán á la vez en todas las provincias de España; pero deseosos de inspirar al público la mayor confianza, y llevando mas allá de la costumbre sus miramientos, han resuelto no constituir definitivamente la compañía, y no pedir ningun dividendo á los que se suscriban hasta abrir de su cuenta particular, y en la posesion del Sr. Mateu, sita en Carabanchel de arriba, un segundo pozo artesiano, para que el pueblo de Madrid pueda por sí mismo examinar y admirar los elementos de riqueza que posee la empresa.

Una vez realizado este nuevo ensayo, se procederá á todo lo necesario para formalizar y constituir la sociedad; y los que desde luego se inscriban en ella tendrán la ventaja de ser preferidos en el reparto que se haga de las acciones disponibles.

Nota. Las personas que deseen inscribirse, acudirán al apoderado del Sr. D. Manuel Mateu, que lo es D. Baltasar Valldeperas, calle de Espoz y Mina, núm. 4, en Madrid, pidiendo

son mas virtuosas, porqué entonces ningunas serian mas virtuosas que las naciones salvajes; y que si se aborra, por ejemplo, 500 millones que puedan costar la administracion de justicia, la legislacion, el ejército, la diplomacia; si no se administra aquella, si no se legisla bien, si faltos de ejército y diplomacia nos vemos acometidos de todas las desventajas que esto trae consigo, aquel ahorro nos habrá perjudicado en mas de 1000 millones.

Concluyo pues diciendo que no habiéndose presentado mas argumento que el del Sr. Brabo y Murillo, y estando desvanecido este por sí mismo, debe aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. CALVO RUBIO: Ha dicho el Sr. Benavides, contestando á lo que yo habia manifestado acerca de la pobreza de las naciones, que estas aunque fuesen pobres tenian necesidad de ciertos gastos, como, por ejemplo, los que lleva consigo la administracion de justicia, tan indispensable para castigar los ladrones. Hay muchos pobres, ha dicho S. S., que no son honrados.

El Sr. BENAVIDES: No he dicho eso. He hablado de los pueblos pobres que no son honrados, como las tribus salvajes. Me ocupaba de una teoria mas alta que esa.

El Sr. CALVO RUBIO: Sea de eso lo que quiera, yo he contestado á las razones aquí alegadas para probar la necesidad de esos gastos, que cuando la nacion era pobre daba honor á la misma que no se hiciera ningun género de esfuerzos para cubrir aquellos.

Queda por consiguiente completamente probado que el señor Benavides es un buen inventor, pero no un exacto cronista.

El Sr. BENAVIDES: He pedido la palabra para dejar bien sentada mi opinion acerca de la pobreza, porque sentiria que se hiciera una interpretacion falsa de lo que he dicho. Yo lo que dije, hablando de las naciones pobres que no tienen necesidades, que se acercan mas al estado de la naturaleza, que no tienen administracion ni sistema tributario, ni diplomacia, ni casi vestidos, dije y repito, que estas son las tribus salvajes, y que estas, por mas pobres que sean, no son muy honradas, porque suelen matar á sus semejantes, y algunas hacen mas que matarlos.

El Sr. SARTORIUS: Cualquiera que sea el resultado del dictamen que se discute, respecto al cual los individuos de la comision no tenemos un grande interes, me levanto para decir que nosotros no consideramos esta cuestion como cuestion política, ni menos la queremos en el terreno á que se ha llevado; la consideramos como una cuestion de decoro para la presidencia. Cualquiera otra interpretacion que se le dé, es una interpretacion inexacta.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion nominal resultó aprobado el dictamen por 54 votos contra 46 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Vahey, Castilla, Puche y Bautista, Ros de Olano, Castro y Orozco, Sartorius, Necedal, Gutierrez de los Rios, Gispert, Cotner, Mata y Alós, Moron, Martinez Almagro, Ahumada, Nuñez Arenas, Benavides, Gonzalez del Pino, Galvez, Bertran de Lis, Abril, Robles, Cabestany, Gradolí, Fagoaga, Ramirez Arellano, Calderon Collantes (D. Fernando), Garcia, Monreal, Esteban Collantes, Flores Calderon, Zaragoza, Coude de Torres Cabrera, Calderon, Vilches, Escudero, Moyano, Muñoz, Guerrero, Alvaro, Orlando, Vistahermosa, Fernandez de Castro, Reinoso, Arrazola, Pastor Diaz, Roca de Togores, Lillo, Calderon Collantes (D. Saturnino), Concha, Armero (D. Joaquín), Fernandez de la Hoz, Yañez Rivad neira, Yañez, Sr. Vicepresidente Churruca.

Total 54.

Señores que dijeron no:

Las Heras, Alvarez, Diaz Cid, Rubalcaba, Brabo y Murillo, Fernandez Negrete, Carrizuri, Ceruti, Carrasco (D. Rufino), Sanchez Fano, Navarro, Campos, Montes de Oca, conde de Adanero, Caveda, Tames Hevia, Olivan, Alvarez Quiñones, Descartín, Madramani, marques de Monteivgen, Moreno (D. Domingo), Valterra, Martí, Canga Argüelles, Ferreira Caamaño, Vetterra, Coira, Latte, Vidaondo, Herrera, Arteta, Rodriguez de la Vega, Gonzalez Romero, Pardo Montenegro, Cela y Andrade, Pimentel, Calvo Rubio, Vallés, Carramolino, Inguanzo, Lopez Vazquez, Moreno, Villaverde, Bordiu, Mullerat.

Total 46.

El Sr. Vicepresidente CHURRUCA: Mañana se discutirá el dictamen de la comision sobre reemplazo del ejército.

Se levantó la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

MADRID 26 DE SETIEMBRE.

La sesion de ayer en el Congreso estuvo reducida á la aprobacion de una partida de 120,000 rs. que la comision de gobierno interior de dicho cuerpo señalaba en su presupuesto para gastos de presidencia.

Los Sres. Brabo y Murillo, Arteta y Calvo Rubio se opusieron á la citada partida, si se la consideraba como sueldo; pero convinieron en su justicia y hasta en su necesidad, aplicándola á los gastos inherentes á la presidencia, con sujecion á cuenta y razon. Ninguno de los que combatieron el dictamen de la comision dejó de convenir, sin embargo, en que al Presidente del Congreso se le debian facilitar los medios de ejercer tan elevada dignidad con tanto decoro como los mas altos funcionarios del Estado; mas por lo mismo el Sr. Brabo y Murillo hubiera deseado que el asunto en cuestion se hubiera hecho objeto de una ley, comprendiendo en sus disposiciones á los Presidentes, ó si se quiere presidencias, de ambos cuerpos colegisladores.

Los Sres. Castro y Orozco, Roca de Togores, Moron y Benavides insistieron en la necesidad de adoptar la partida que presentaba la comision, como necesaria para dar el esplendor que al Presidente de la Cámara popular corresponde por su alto rango, tal como la misma Cámara podia hacerlo sin salirse de sus atribuciones. Otro de los argumentos que emplearon en apoyo de su opinion fue la oportunidad de tratar la cuestion en una época en que se descartaba toda cuestion de personalidad, que sin duda embarazaría á cualquier Congreso que no se hallase en las circunstancias especiales en que se encuentra el actual.

Por fin quedó aprobada la partida en votacion nominal por 54 votos contra 46.

AVISOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Setiembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

las acciones que estimen bajo la fórmula de costumbre, y expresando que aceptarán la parte que de ellas les quepa en el reparto de las mismas.

SUBASTAS.

Se arrienda á voluntad el aprovechamiento de bellota para ganado de cerda de los montes de Villaviciosa y Boadilla, cuyo disfrute empezará el día 15 de Octubre próximo.

Las personas que quieran hacer proposiciones á dicho arriendo acudirán á la contaduría de los Sres. condes de Chibuchon, sita en la calle del Barquillo, número 8, desde ahora hasta el día 3 de aquel mes, donde se les manifestarán las demas condiciones del arriendo.

Junta municipal de beneficencia de Toledo.—Por su acuerdo se anuncia la dacion á censo reservativo de las fincas urbanas que á continuacion se expresan:

La casa núm. 27, sita en la calle del Refugio, perteneciente á este hospital.

La señalada con el núm. 19, sita en la calle de Juan Labrador, propia de la cofradía de la caridad.

La primera ha sido capitalizada en 18,900 rs., y la segunda en 17,668 y 20 mrs. á razon del 3 por 100 sobre el producto que han tenido en el año comun del último trienio y el aumento de una quinta parte, rebajadas cargas, y ambas cantidades subirán de tipo para la subasta, deduciéndose el cánon del censo de la en que quede rematada tambien á razon de 3 por 100 con arreglo á la ley.

Las condiciones y garantías con que se efectúa la censuacion y bajo las que ha de girar la subasta, estarán de manifiesto en la secretaria de beneficencia.

Los que gusten interesarse en la adquisicion de las casas anunciadas, concurrirán el día 24 de Octubre próximo á las oficinas de la expresada junta, establecidas en el hospital del Rey, donde se celebrará el remate de diez á doce de su mañana; advirtiéndose que los licitadores habrán de presentar papeletas de D. Gregorio Sedeño, su administrador, para acreditar que son de abono, y cumplirán las obligaciones del compromiso que contraen en la forma que prescriben las condiciones, sin cuyo requisito no tendrán voz.

Toledo 25 de Setiembre de 1846.—P. A. D. L. J., Nicanor Moreno de Vega, secretario.

Gobierno político de la provincia de Palencia.—Finalizando el día 31 de Diciembre la contrata para la impresion del Boletín oficial de esta provincia en el corriente año, y debiendo procesarse á la nueva para el de 1847, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir á este gobierno político sus proposiciones en pliegos cerrados ó depositarlos en la caja que con bazon se halla en la portería del mismo hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales serán uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, conteniendo precisamente las condiciones prescritas en la Real orden de fecha de 3 del actual, y con arreglo á la misma se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hubieren dirigido en la expresada forma á las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre próximo, conforme dispone la citada Real orden.

Palencia 22 de Setiembre de 1846.—Es copia.—Inguanzo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.

2.º La gran comedia de magia en tres actos, escrita por Don Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA,

exornada en trajes, decoraciones, juguetes, transformaciones, bailes, coros y numeroso acompañamiento del mismo modo que cuando se estrenó. Las decoraciones han sido retocadas de nuevo por el profesor D. Federico Lucini.

Atendiendo la extension de la comedia, no se hará ningun fin de fiesta.

Debiendo ser los intermedios algo mas largos que de costumbre para dar lugar al cambio de las complicadas decoraciones, tocará en ellos la orquesta piezas escogidas y tandas de vals.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonía.

Seguirá el melo-mimo drama cómico-pantomímico-burlesco, en tres actos, titulado

TODO LO VENCE AMOR

ó

LA PATA DE CABRA.

El principal papel está confiado á D. Vicente Caltañazor, no habiendo omitido la empresa gasto ni medio alguno para presentar esta popularísima produccion con la brillantez y grande aparato que su argumento requiere.

MUSEO. A las ocho de la noche.

La comedia en tres actos titulada

MI EMPLEO Y MI MUGER.

Baile nacional.

Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL MAESTRO DE LA TUNA.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.